

20240

Quito, 18 Junio del 2009

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Presente.

ESCANEA  
Superintendencia de Compañías  
23 JUN 2009  
Miguel H H 15  
Registro de Sociedades

De mi consideración:

Por medio de la presente, me permito informarle que con fecha 28 de Julio del 2008, cedió y transfirió el señor Pedro Gonzalo Díaz Acaro Trescientas participaciones de un dólar cada una equivalente al 3 % del capital social que le corresponde en la compañía de SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA DE SEGURIDAD "AMESEGUR" COMPAÑIA LIMITADA, a favor de los señores Bolívar de Jesús Vega Sarango, Santos Claufirio Maza Curimilma y Lorgio Torres Rojas.

Por lo expuesto, solicito se sirva registrar dicha transferencia en el expediente de la compañía.

Una vez que se registre la presente transferencia se siervita concederme una certificación en la cual conste la nueva nomina de socios.

Por la atención que se digne dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Muy atentamente,

*[Signature]*  
Bolívar Vega Sarango  
GERENTE GENERAL  
AMESEGUR Cía. Ltada.

*[Signature]*  
\$ 1,00  
I. O. P.

Superintendencia de Compañías  
22 JUN. 2009  
CAU

CESION REGISTRADA  
23-06-2009  
Adj. Nomina.  
Son 2 escrituras  
Aclaratoria

**DRA. MARIELA POZO ACOSTA**

1

2 Escritura N°

3

4

ACLARATORIA

5

6

7

OTORGADA

8

9

PEDRO GONZALO DIAZ ACARO y ROSA ELVIRA SANDOVAL

10

VALDEZ

11

12

Y

13

14

SANTOS CLAUFIRIO MAZA CURIMILMA Y OTROS

15

C: INDETERMINADA

16

17

18

19

J.P.

20

DI COPIAS

21

22

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día

23

treinta de Abril del año dos mil nueve, ante mi la Notaria Trigésima

24

Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA,

25

comparecen los cónyuges PEDRO GONZALO DIAZ ACARO y su

26

cónyuge la señora ROSA ELVIRA SANDOVAL VALDEZ, por sus propios

27

derechos y por otra parte los señores SANTOS CLAUFIRIO MAZA

28

CURIMILMA, de estado civil casado, por sus propios derechos;

**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**

## DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 BOLIVAR DE JESUS VEGA SARANGO, de estado civil casado por sus  
2 propios derechos; LORGIO TORRES ROJAS, de estado civil casado y  
3 por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad,  
4 ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles, a quienes  
5 de conocer doy fe en virtud de haberme presentado su cédula de  
6 ciudadanía, y dicen:- que elevan a escritura pública la minuta que me  
7 entregan cuyo tenor es éste:- SEÑOR NOTARIO.- Sírvase agregar en su  
8 registro de Escrituras Públicas una Aclaratoria al tenor de las siguientes  
9 cláusulas: - PRIMERA COMPARECIENTES.- Comparece a la presente  
10 escritura de ACLARATORIA, por una parte los cónyuges PEDRO  
11 GONZALO DIAZ ACARO y su cónyuge la señora ROSA ELVIRA  
12 SANDOVAL VALDEZ, por sus propios derechos en calidad de  
13 CEDENTES y por otra parte en calidad de CESIONARIOS los señores  
14 SANTOS CLAUFIRO MAZA CURIMILMA, de estado civil casado, por  
15 sus propios derechos; BOLIVAR DE JESUS VEGA SARANGO, de  
16 estado civil casado por sus propios derechos; LORGIO TORRES  
17 ROJAS, de estado civil casado y por sus propios derechos, domiciliados  
18 en el Distrito Metropolitano de Quito. Los comparecientes son mayores  
19 de edad capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA  
20 ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada el once  
21 de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la  
22 compañía DE SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA DE SEGURIDAD  
23 AMESEGUR CIA. LTDA., ante el notario Décimo Quinto del cantón  
24 Quito, Doctor Antonio Vaca Ruilova, inscrita en el Registro Mercantil del  
25 Cantón Quito, el nueve de noviembre del mismo año.- DOS.- Mediante  
26 escritura del dieciocho de febrero del dos mil tres ante el notario  
27 Trigésimo Octavo del Cantón Quito Doctor Remigio Aguilar, Aguilar,  
28 marginada en el Registro Mercantil del cinco de mayo del dos mil tres, el

**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**

## DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 socio señor Luis Ramiro Garzón Báez, cedió mil seiscientos  
2 participaciones de un mil sucres cada una equivalente a sesenta y cuatro  
3 dólares americanos, a favor del señor Bolívar de Jesús Vega Zarango;  
4 José Rafael Vacas Almeida, cedió sus trescientas participaciones de un  
5 mil sucres cada una equivalente a doce dólares americanos a favor del  
6 señor Santos Claufirio Maza Curimilma y Héctor Raúl Peñafiel I-Ierrera,  
7 cedió sus doscientas participaciones de un mil sucres cada una ,  
8 equivalente a ocho dólares americanos a favor de Pedro Gonzalo Díaz  
9 Acaro.-TRES.- Mediante escritura pública celebrada el veinte y tres de  
10 Diciembre del dos mil cuatro ante el Notario Noveno doctor Juan Villacís  
11 Medina se realizo el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la  
12 compañía de SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA DE SEGURIDAD  
13 AMESEGUR CIA. LTDA, la misma que fue inscrita en el Registro  
14 Mercantil de Quito el veinte y siete de Junio del dos mil seis.- CUATRO.-  
15 Mediante escritura pública de Cesión de participaciones celebrada el  
16 veintinueve de Agosto del dos mil siete en la Notaria Novena del Cantón  
17 Quito Dr. Juan Villacís Medina e inscrita en el registro Mercantil el  
18 veintinueve de septiembre del dos mil siete, el señor Bolívar Vega Sarango  
19 cedió ciento veinte y ocho participaciones de un dólar cada una  
20 equivalente al treinta y dos por ciento a favor del señor Lorgio Torres  
21 Rojas. CINCO. Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de  
22 octubre del año dos mil siete, ante el Notario Noveno doctor Juan Villacís  
23 Medina inscrita el once de diciembre del año dos mil siete, la compañía  
24 Aumento el Capital y Reforma su Estatutos.- SEIS.- Mediante escritura  
25 pública del veinte y ocho de julio del dos mil ocho, en la Notaria Treinta y

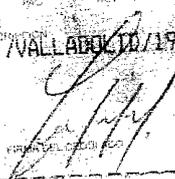
26 Uno de la Doctora Mariela Pozo Acosta, se realizo la Cesión de  
27 Participación Sociales y Reforma de Estatutos de la Compañía de  
28 Seguridad Privada Americana de seguridad Amesegur Compañía

**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**

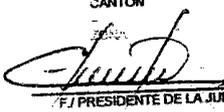
## DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 Limitada.-TERCERA: ACLARATORIA.- Con los antecedentes expuesto  
2 en la cláusula anterior en el numeral Seis en la escritura pública del  
3 veinte y ocho de julio del dos mil ocho, en la Notaria Treinta y Uno de la  
4 Doctora Mariela Pozo Acosta, se realizo la Cesión de Participación  
5 Sociales y Reforma de Estatutos de la Compañía de Seguridad Privada  
6 Americana de seguridad Amesegur<sup>o</sup> Compañía Limitada, en la cláusula  
7 Tercera, se hace constar el segundo apellido del cesionario Lorgio  
8 Torres Jácome, y de conformidad a las observaciones realizadas por la  
9 Superintendencia de Compañías mediante oficio numero SC punto SG  
10 punto RS punto cero nueve punto dieciséis cincuenta y tres, de fecha  
11 treinta de Marzo del dos mil nueve, los comparecientes proceden a  
12 realizar la siguiente ACLARATORIA.- En la escritura pública la Cesión  
13 de Participación sociales y Reforma de Estatutos de la Compañía de  
14 Seguridad Privada Americana de seguridad Amesegur Compañía  
15 Limitada, en la cláusula Tercera, se hace constar el segundo apellido del  
16 cesionario Lorgio Torres Jácome, siendo lo correcto su segundo apellido  
17 ROJAS, los nombres y apellidos completos son Lorgio Torres Rojas  
18 como consta en la cedula de ciudadanía.- CUARTA.- INSCRIPCION Y  
19 MARGINACION.- Cualquiera de las partes quedan facultadas para  
20 obtener que la presente escritura se sienta razón al margen de la  
21 inscripción en el Registro Mercantil, de la matriz de la escritura de  
22 constitución de la Compañía en la Notaria Décima Quinta del Cantón  
23 Quito.- Usted señor Notario se servirá agregar la demás cláusulas de  
24 estilo para la perfecta valides de la presente escritura.- Firmado Doctora  
25 Edith Silva, abogado con matrícula profesional cinco mil setecientos tres  
26 del Colegio de Abogados de Pichincha<sup>o</sup>.- (Hasta aquí la minuta que los  
27 comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los  
28 preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente

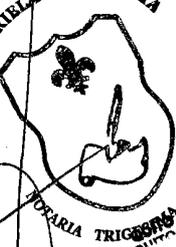
**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170750209-0  
 MAZA CURIMILMA SANTOS CLAUFIRIO  
 LOJA/LOJA/MALACATOS /VALLADOLID/  
 01 NOVIEMBRE 1966  
 009- 0130 00268 M  
 LOJA/ LOJA  
 MALACATOS /VALLADOLID/1966  



ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
 CASADO DOLORES VEGA SARANGO  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 JOSE MAZA  
 JULIA CURIMILMA  
 QUITO 26/09/2008  
 26/09/2020  
 REN 2955235  
 Pch  

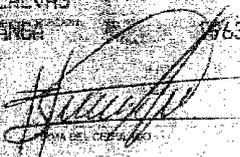

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION  
 CENTRO NACIONAL DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009  
 CNE  
 1707502090  
 MAZA CURIMILMA SANTOS CLAUFIRIO  
 QUITO CANTON  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA  



Dña. MARIELA POZO ACOSTA  

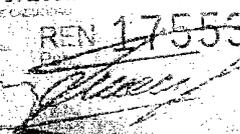

 OFICINA PRIMERA  
 TRIGESIMA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

CECILLIA VEGA SARANGO  
CIUDADANIA 110E4E488-2  
VEGA SARANGO BOLIVAR DE JESUS  
LOJA/CALVAS/CARIAMANGA  
10 JULIO 1968  
REG. CIV. 003-1 0024 00488 M  
LOJA/CALVAS  
CARIAMANGA 1968

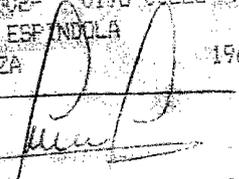



ECUATORIANA\*\*\*\*\* VEGA VEBA  
CASADO NORMA MERIELA VEBA JURIMILNA  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
JOSE ALTOVIN VEBA RUEDA  
CLEMENTINA SARANGO  
QUITO 21/01/2006  
23/01/2018  
REN 1755367




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

CECILLIA TORRES ROJAS LORGIO  
CIUDADANIA 171037817-8  
TORRES ROJAS LORGIO  
LOJA/ESPINOLA/AMALIZA  
14 AGOSTO 1968  
REG. CIV. 002-1 0178 00823 M  
LOJA/ESPINOLA  
AMALIZA 1968




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4433V2242  
CASADO MELVA ELIZA TORRES ALVAREZ  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
VICENTE TORRES  
GUADALUPE ROJAS  
QUITO 20/01/2009  
20/01/2021  
REN 0608725




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

006-0112  
NÚMERO  
TORRES ROJAS LORGIO  
CÉDULA 1710378173

PICHINCHA  
PROVINCIA  
SAN BLAS  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN  
ZONA



F./PRESIDENTE DE LA JUNTA

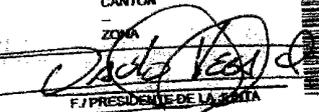


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

114-0343  
NÚMERO  
VEGA SARANGO BOLIVAR DE JESUS  
CÉDULA 1102484886

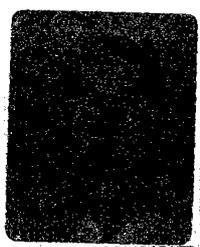
PICHINCHA  
PROVINCIA  
ALFARO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN  
ZONA

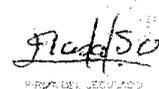


F./PRESIDENTE DE LA JUNTA



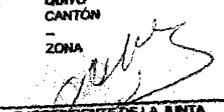
  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 D. ACARO PEDRO GONZALO  
 LOJA/PALTAS/CATACOMA  
 19 ABRIL 1953  
 REG. CIVIL 0031 00182 M  
 LOJA/PALTAS  
 CATACOMA 1953  
  


ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3343V2222  
 CASADO PEDRO GONZALO DIAZ ACARO  
 PRIMARIA COSTURERA  
 DELFIN SANDOVAL  
 DOLores E VALDEZ  
 QUITO 30/04/2008  
 30/04/2020  
 REN 0294496  


  
 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL  
 CÉDULA DE CIUDADANIA No. 110167348-9  
 SANDOVAL VALDEZ ROSA ELVIRA  
 LOJA/CALVAS/COLATZACA  
 19 FEBRERO 1953  
 REG. CIVIL 010 0044 00174 F  
 LOJA/CALVAS  
 CARIAMANGA 1953  
  


ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3343V2222  
 CASADO PEDRO GONZALO DIAZ ACARO  
 PRIMARIA COSTURERA  
 DELFIN SANDOVAL  
 DOLores E VALDEZ  
 QUITO 30/04/2008  
 30/04/2020  
 REN 2778709  


Dña. MARIELA POZO ACOSTA  
  
 NOTARIA  
 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009  
 157-0097 TRIGUENORO  
 1101673489 CÉDULA  
 SANDOVAL VALDEZ ROSA ELVIRA  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 VILLA FLORA ZONA  
 PARROQUIA  
  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

  
 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009  
 122-0031 NÚMERO  
 DIAZ ACARO PEDRO GONZALO  
 1705282794 CÉDULA  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 VILLA FLORA ZONA  
 PARROQUIA  
  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 a los otorgantes por mi la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo  
2 expuesto, y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6



7 SR. PEDRO GONZALO DIAZ ACARO

8 C.C. 170528279-4

9

10

11



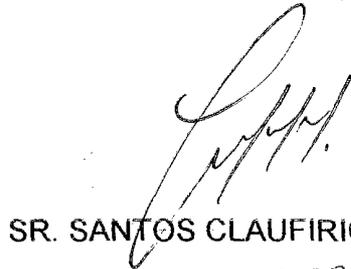
12 SRA. ROSA ELVIRA SANDOVAL VALDEZ

13 C.C. 110107348-9

14

15

16



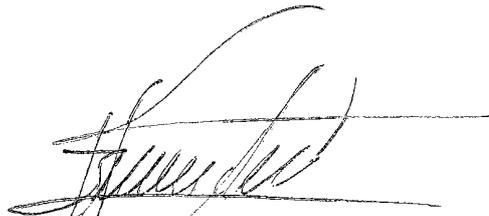
17 SR. SANTOS CLAUFIRO MAZA CURIMILMA

18 C.C. 170750209-0

19

20

21



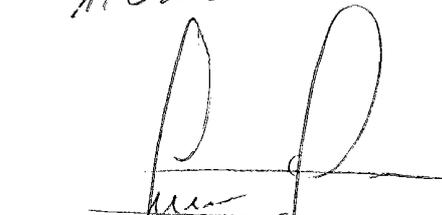
22 SR. BOLIVAR DE JESUS VEGA SARANGO

23 C.C. 110248458-6

24

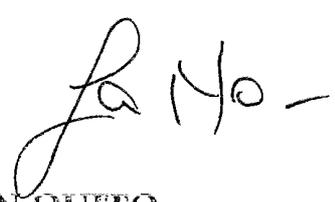
25

26



27 SR. LORGIO TORRES ROJAS

28 C.C. 11031811-3



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Nota:  
Mariela Pozo

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ACLARATORIA QUE OTORGA PEDRO GONZALO DIAZ ACARO Y ROSA ELVIRA SANDOVAL VALDEZ A FAVOR DE SANTOS CLAUFIRO MAZA CURIMILMA Y OTROS, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

LA NOTARIA.

Mariela Pozo

DRA. MARIELA POZO ACOSTA.

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



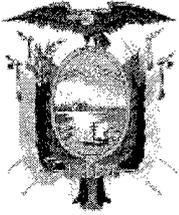
**RAZON.-** En esta fecha, tome nota al margen de la matriz de Constitución de la compañía DE SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA DE SEGURIDAD AMESEGU CIA. LTDA., de fecha 11 de septiembre de 1998, de la aclaratoria, constante del presente instrumento público. Quito a diez y seis de Junio del año dos mil nueve.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Antonio Vaca Ruilova".

Dr. Antonio Vaca Ruilova  
**NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**



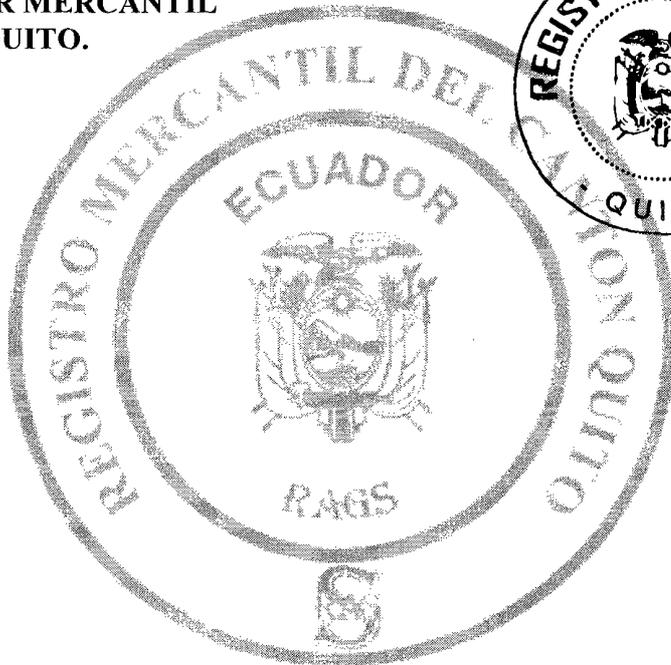


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2673 del REGISTRO MERCANTIL de nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, fs. 3817, tomo 129, correspondiente a compañía "COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA DE SEGURIDAD AMESEGURO CIA. LTDA." referente a la presente aclaratoria.- Quito, a dieciséis de junio de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



ng

6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y REFORMA DE ESTATUTOS DE  
LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA DE SEGURIDAD  
"AMESEGUR" COMPAÑÍA LIMITADA

CUANTÍA: \$ 300



J.P.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y ocho de julio del año dos mil ocho, ante mí, Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA de este cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los cónyuges señores PEDRO GONZALO DIAZ ACARO y su cónyuge la señora ROSA ELVIRA SANDOVAL VALDEZ, , por sus propios y personales derechos y los que representan en la  
**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**

## DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 sociedad conyugal que tienen formada; y, por otra parte los señores BOLÍVAR  
2 DE JESUS VEGA SARANGO, LORGIO TORRES ROJAS Y SANTOS  
3 CLAUFIRO MAZA CURIMILMA, por sus propios y personales derechos, en  
4 calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de  
5 edad, de estado civil casados, los cedentes y casado el cesionario, domiciliados  
6 y residentes en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a  
7 quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a escritura pública la minuta que  
8 me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente:- SEÑOR NOTARIO.- En el  
9 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que  
10 conste una de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y REFORMA DE  
11 ESTATUTOS de la Compañía de Seguridad Privada Americana de Seguridad  
12 "AMESEGUR" Compañía Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-  
13 PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen por sus propios y personales  
14 derechos y voluntariamente: por una parte EL CEDENTE señor PEDRO  
15 GONZALO DIAZ ACARO y su cónyuge la señora ROSA ELVIRA SANDOVAL  
16 VALDEZ, quien por el presente instrumento autoriza expresamente a su cónyuge  
17 citado anteriormente, para que proceda a la cesión de todas sus participaciones  
18 que tiene en la Compañía de Seguridad Privada Americana de Seguridad  
19 "AMESEGUR" Compañía Limitada; casados entre sí. Y por otra parte, los  
20 señores BOLÍVAR DE JESUS VEGA SARANGO, LORGIO TORRES ROJAS  
21 SANTOS CLAUFIRO MAZA CURIMILMA, en calidad de CESIONARIOS. Todos  
22 por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad  
23 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito  
24 Metropolitano, de estado civil casados. Todos los comparecientes son hábiles  
25 para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.- Mediante  
26 Escritura pública celebrada el once de septiembre de mil novecientos noventa y  
27 ocho, se constituyó la Compañía de Seguridad Privada Americana de Seguridad  
28 "AME SEGUR" Compañía Limitada, ante el notario Décimo Quinto del Cantón de  
29 Quito, doctor Antonio Vaca Ruilova, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Quito.  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

participación  
integración  
quedando l  
capital susc  
estados Ur  
participación  
una."- "AR  
prestación  
muebles e  
bajo el dire  
de la Terce  
establecida  
alenta la di  
de Compai  
asistencia c  
de julio del  
al señor. P  
que posee  
"SEGUR" C  
Lorgio Tor  
capital soc  
antecedent  
ROSA ELV  
autorizació  
en forma r  
res por ci  
participaci  
vega Sara  
Lorgio Tor  
NOTA

DOCTOR MARIELA POZO ACOSTA

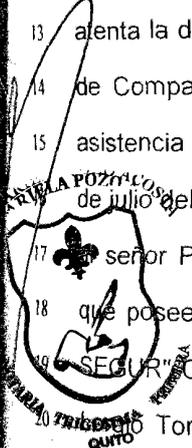
1 Quitó el nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- DOS.  
2 Mediante escritura de dieciocho de febrero del dos mil tres, ante el Notario  
3 Trigésimo Octavo del Cantón Quito doctor Remigio Aguilar Aguilar, marginada en  
4 el Registro Mercantil del cinco de mayo del dos mil tres, el socio señor Luis  
5 Ramiro Garzón Báez, cedió mil seiscientos participaciones de un mil sucres cada  
6 una equivalente a sesenta y cuatro dólares americanos, a favor del señor Bolívar  
7 de Jesús Vega Sarango; José Rafael Vaca Almeida, cedió sus trescientas  
8 participaciones de un mil sucres cada una equivalente a doce dólares  
9 americanos a favor del señor Santos Claufirio Maza Curimilma ; y Héctor Raúl  
10 Peñafiel Herrera, cedió sus doscientas participaciones de un mil sucres cada  
11 una, equivalentes a ocho dólares americanos a favor de Pedro Gonzalo Díaz  
12 Acaro.- TRES Mediante escritura pública celebrada el veinte y tres de diciembre  
13 del dos mil cuatro, ante el notario Noveno, doctor Juan Villacís Medina se realizó  
14 el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía de Seguridad  
15 Privada Americana de Seguridad "AMESEGUR" Compañía Limitada, la misma  
16 que fue inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veinte y siete de junio del  
17 dos mil seis.- CUATRO.- Mediante escritura pública de Cesión de  
18 Participaciones celebrada el veintiuno de Agosto del dos mil siete en la Notaría  
19 Novena del Cantón Quito, doctor Juan Villacís Medina e inscrita en el Registro  
20 Mercantil el veintiuno de septiembre del dos mil siete, el señor Bolívar Vega  
21 Sarango , cedió ciento veinte y ocho participaciones de un dólar cada una  
22 equivalente al treinta y dos por ciento a favor del señor Lorgio Torres Rojas  
23 CINCO.-Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de octubre del año  
24 dos mil siete, ante el doctor Juan Villacís Medina, notario Noveno del Cantón  
25 Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el once de diciembre  
26 del año dos mil siete, la Compañía Aumentó el Capital y reformó los estatutos  
27 la siguiente manera: 1.- Aumentó el capital social en numerario, en la cantidad  
28 de nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América  
29 ascendiendo el mismo a la suma de diez mil dólares, dividido en diez mil acciones

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

socio señor  
los derechos  
la cesión que  
General Univ  
capital social  
SOCIOS.  
Bolívar Vega  
Lorgio Torre  
Santos Maza  
TOTAL  
Adicionalmer  
General Univ  
"ARTICULO  
será la reali  
protección  
asesoramier  
Autoridad Pi  
laboral entre  
participacion  
los Estados  
recibido dict  
de los cesio  
de participa  
consiente q  
está hecho  
MARGINAC  
la presente  
Mercantil, c  
NOTAR

1 participaciones de un dólar cada una, quedando reformado el cuadro de  
 2 integración del capital.-2.- Reformó los estatutos en sus artículos sexto y tercero  
 3 quedando los mismos así: "ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El  
 4 capital suscrito de la compañía será de diez mil ( \$ 10.000 ) dólares de los  
 5 estados Unidos de Norte América el mismo que está dividido en diez mil  
 6 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con el valor de un dólar cada  
 7 una."- "ARTICULO TERCERO.- El objeto social de la compañía será la  
 8 prestación de servicios de protección y vigilancia de personas, de bienes  
 9 muebles e inmuebles, de investigación, asesoramiento y custodia de valores,  
 10 bajo el directo control y supervisión de la autoridad pública a través de la figura  
 11 de la Tercerización de Servicios complementarios para realizar las actividades  
 12 establecidas en el objeto de la compañía"- SEIS.- Los socios de la compañía  
 13 alenta la disposición constante en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley  
 14 de Compañías, se constituyeron en Junta General Universal de Socios, con  
 15 asistencia del ciento por ciento del capital social de la Compañía, el día veintiuno  
 16 de julio del año dos mil ocho, la misma que acordó por unanimidad AUTORIZAR  
 17 al señor Pedro Gonzalo Díaz Acaro, transfiera sus trescientas participaciones  
 18 que posee en la Compañía Seguridad Privada Americana de Seguridad "AME  
 19 SEGUR" Compañía Limitada a favor de los tres socios restantes Bolívar Vega,  
 20 Lorgio Torres y Santos Maza; además reformar el cuadro de integración del  
 21 capital social; y, reformar el objeto social.- TERCERA.- OBJETO.- Con los  
 22 antecedentes expuestos, los cónyuges PEDRO GONZALO DIAZ ACARO y  
 23 ROSA ELVIRA SANDOVAL VALDEZ, esta última en la calidad indicada da su  
 24 autorización expresa por el presente instrumento para la presente cesión, ceden  
 25 en forma real, perpetua y efectiva las trescientas participaciones, equivalentes al  
 26 tres por ciento del capital social de la compañía, de la siguiente manera: Cien  
 27 participaciones de un dólar cada una, a favor del socio señor Bolívar de Jesús  
 28 Vega Sarango; cien participaciones de un dólar cada una, a favor del socio señor  
 29 Lorgio Torres Jácome; y cien participaciones de un dólar cada una, a favor del

**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**



LÍVAR  
 NTOS  
 os, en  
 es de  
 liados  
 rse, a  
 ta que  
 En el  
 a que  
 MA DE  
 uridad  
 sulas:-  
 onales  
 EDRO  
 OVAL  
 nyuge  
 ciones  
 uridad  
 e, los  
 JAS Y  
 Todos  
 alidad  
 Distrito  
 ábiles  
 diante  
 enta y  
 uridad  
 antón  
 antón  
 TO

socio señor Santos Claufirio Maza Curimilma. Cesión que se realiza con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.- Por lo tanto, en razón de la cesión que se acaba de perfeccionar por este contrato y aprobada por la junta General Universal de socios referida, se reforma el cuadro de integración del capital social de la siguiente forma:-

SOCIOS.	CAPITAL ACTUAL.	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE PARTICIPA	%
Bolívar Vega	3.300,00	3.400,00	3.400 ✓	3.4.
Lorgio Torres	3.200,00	3.300,00	3.300 ✓	3.3.
Santos Maza C.	3.200,00	3.300,00	3.300 ✓	3.3
TOTAL	9.700,00	10.000,00	10.000	100%

Adicionalmente y continuando con la aprobación y autorización de la Junta General Universal de Socios, el Objeto Social se reforma en el siguiente sentido:

"ARTICULO TERCERO.-" Del Objeto Social: El objetivo social de la Compañía

será la realización de actividades expresamente de vigilancia, seguridad, y protección de personas, bienes muebles e inmuebles, de investigación, aseguramiento y custodia de valores, bajo el control directo y supervisión de la Autoridad Pública, celebrando en forma directa y bilateral la relación contractual laboral entre trabajador y empleador".- CUARTA - PRECIO: El precio de las

participaciones que se ceden, se los pacta en la suma de trescientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, que los cedentes declaran haberlos recibido dicho valor a su entera satisfacción, en efectivo y de contado de manos

de los cesionarios.- QUINTA.- ACEPTACION: Los cesionarios aceptan la cesión de participaciones del socio .PEDRO GONZALO DIAZ ACARO y su cónyuge,

consiente que interviene en la celebración del presente contrato, el mismo que está hecho en seguridad de los intervinientes.- SEXTA.- INSCRIPCION y

MARGINACION: Cualesquiera de las partes quedan facultadas para obtener que

la presente escritura se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro

Mercantil, de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía en la

**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**

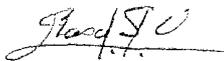
DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 Notaría Décimo Quinta del Cantón Quito.- SEPTIMA:- CUANTÍA: La cuantía de  
2 la presente cesión y transferencia de participaciones es de trescientos dólares de  
3 los Estados Unidos de Norte America.- OCTAVA.- DOCUMENTOS  
4 HABILITANTES: Se agrega como documento habilitante copia auténtica del Acta  
5 de la Junta General Universal de Socios, en la que se autoriza la presente cesión  
6 de participaciones, así como la reforma del cuadro de integración del capital  
7 social, y del objeto de la Compañía.- Usted señor Notario se servirá agregar las  
8 demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos.  
9 firmado Doctor Edwin R. Pacheco, Abogado con matrícula profesional  
10 número tres mil cuatrocientos doce del Colegio de Abogados de Pichincha. Para  
11 la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los  
12 preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes  
13 íntegramente por mí la Notaria, se ratifican en todo su contenido y firman  
14 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

15  
16  
17  
18



19 SR. PEDRO GONZALO DIAZ ACARO  
20 C.C. 170528279-4



23 SRA. ROSA ELVIRA SANDOVAL VALDEZ.  
24 C.C. 110464308-9

25  
26  
27  
28  
29

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

ACTA DE JUNTA  
SEGURIDAD  
COMPAÑIA LII

En la ciudad de Quito, a las diez horas, de la tarde del día...  
Seguridad Privada...  
ubicado en la calle...  
señores Bolívar...  
un dólar cada uno...  
Torres Rojas...  
equivalente al 30%...  
propietario de 30%...  
ciento del capital...  
participaciones...  
de la Compañía...  
Compañías, los...  
orden del día: I...  
PUNTO DOS: I...  
Reforma del Objeto...  
Preside la Junta...  
la señorita MARI...  
reunión quien d...  
aprobados por u...  
dar lectura del...  
mismos.- Acto...  
manifiesta, que...  
como propietario...  
amistad y desar...  
participaciones...  
participaciones...  
renunciar a su d...  
que esta moción...  
puesta en conoc...  
reserva alguna.-  
participaciones...  
integración del c...

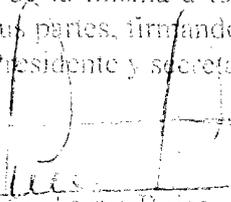
Vega  
Torres  
Maza C.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA DE SEGURIDAD "AMESEGUR" COMPANIA LIMITADA. CELEBRADA EL 21 DE JULIO DEL AÑO 2008.

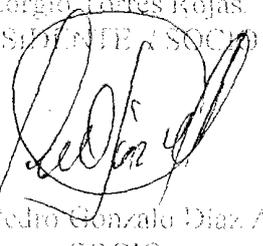
En la ciudad de San Francisco de Quito, a los 21 días del mes de julio del año 2008, a las diez horas, se reúne la Junta General Universal de Socios de la Compañía de Seguridad Privada Americana de Seguridad "AMESEGUR" Cía. Ltda., en su domicilio ubicado en la calle Luis Felipe Borja No. 15-121 y Tarqui, asistiendo los socios, los señores Bolívar de Jesús Vega Sarango, como propietario de 3.300 participaciones de un dólar cada una, equivalente al 33 por ciento del capital social de la Compañía; Lorgio Torres Rojas, como propietario de 3.200 participaciones de un dólar cada una, equivalente al 32 por ciento del capital social; Santos Claufirio Maza Curimilma, como propietario de 3.200 participaciones de un dólar cada una, que representa el 32 por ciento del capital social; y, el señor Pedro Gonzalo Díaz Acaro, como propietario de 300 participaciones de un dólar cada una, y que representa el 3 por ciento del capital social de la Compañía. Y de acuerdo a lo que determina el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios se instalan en JUNTA UNIVERSAL, para tratar el siguiente orden del día: PUNTO UNO: Cesión de participaciones sociales de la Compañía.- PUNTO DOS: Reforma del cuadro de integración de capital social.- PUNTO TRES: Reforma del Objeto Social de la Compañía.- PUNTO CUATRO: Aprobación del Acta.- Preside la Junta el señor Presidente Lorgio Torres Rojas, y actúa como secretaria ad-hoc la señora MARICELA BRITO SALAZAR.- Acto seguido da por iniciada la presente reunión quien da lectura de todos los puntos del orden del día, los mismos que son aprobados por unanimidad por todos los accionistas presentes.- El señor Presidente al dar lectura del primer punto del orden del día, solicitando se traten uno por uno los mismos.- Acto seguido solicita la palabra el señor Pedro Gonzalo Díaz Acaro, y manifiesta que es su intención, ceder en su totalidad las 300 participaciones que él tiene como propietario aquí en la Compañía, y que para mantener la unidad, solidaridad, amistad y desarrollo de los socios y la propia empresa, podría hacerlo cediendo 100 participaciones a cada uno de los tres restantes accionistas hasta completar las 300 participaciones, inclusive guardando así el derecho que tienen todos los socios para no renunciar a su derecho preferente en la cesión indicada. Y solicita al señor Presidente, que esta moción sea puesta a consideración de todos los accionistas presentes.- Moción puesta en conocimiento de la Junta Universal, y que es aceptada en su totalidad sin reserva alguna.- Acto seguido el señor Presidente manifiesta que en vista de la cesión de participaciones formulada y aceptada, es necesario, que se reforme el cuadro de integración del capital social, y que el mismo quedaría de la siguiente forma:

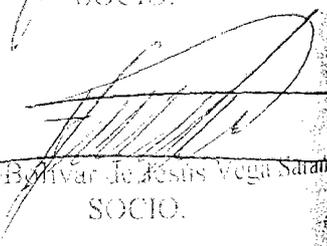
SOCIO.	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL TOTAL	NUMERO PARTICP.	%.
Bolivar Vega	3.300.00	3.400.00	3.400	34%.
Lorgio Torres	3.200.00	3.300.00	3.300	33%
Santos Maza C.	3.200.00	3.300.00	3.300	33%.
TOTAL	9.700.00	10.000.00	10.000.00	100%

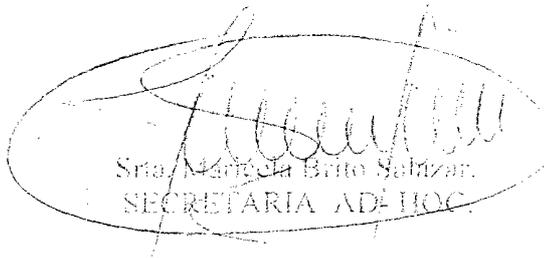
El señor Presidente pone a consideración y aprobación de la Junta General Universal el presente cuadro de integración, el mismo que también es aprobado en su totalidad por todos los presentes.- De igual manera el señor Presidente pone en consideración el tercer punto del orden del día, manifestando que en virtud del Mandato Constituyente número OCHO dictada por la Asamblea Constituyente, que prohíbe y elimina la tercerización e intermediación laboral y cualquier forma de precarización de las relaciones laborales, es necesario que el objeto social de la Compañía sea reformado para así estar acorde con dicha reforma y en consonancia y respeto a las disposiciones legales. Solicita la palabra el señor Bolívar Vega Sarango y mociona que el objeto social en vista de las reformas legales quede de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO:- Del Objeto Social: El objetivo social de la Compañía será la realización de actividades expresamente de vigilancia, seguridad y protección de personas, bienes muebles e inmuebles; de investigación, asesoramiento y custodia de valores, bajo el control directo y supervisión de la Autoridad Pública, celebrando en forma directa y bilateral la relación contractual laboral entre trabajador y empleador". Esta moción es puesta en consideración de la Junta Universal, y es aceptada en su totalidad y por unanimidad.- Por último y al no existir otro punto que tratar, siendo las trece horas, el señor Presidente concede un receso para la elaboración y aprobación de la respectiva acta. La señorita secretaria, luego del receso y elaboración del acta, procede a dar lectura de la misma a todos los presentes, y ésta es aprobada de manera unánime por todas sus partes, firmando para constancia todos los accionistas en unidad de acto con el señor Presidente y secretaria, dándose por concluida la presente reunión.

  
Sr. Sergio Torres Rojas  
PRESIDENTE / SOCIO

  
Sr. Santos Clafirio Maza C.  
SOCIO.

  
Sr. Pedro Gonzalo Diaz Acaro  
SOCIO.

  
Sr. Bolívar de Jesús Vega Sarango  
SOCIO.

  
Sra. Marcela Brito Salazar  
SECRETARIA AD-HOC.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CANTÓN TORRES ROJAS  
PROVINCIA SAN ELIAS

51768



REN 0426253



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE JUSTICIA  
 REGISTRO CIVIL  
 DE IDENTIFICACION

110248488-6

CANTON BOLIVAR DE JESUS

1965

1965

*[Signature]*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V8334V224E

CASADO NORMA MERIELA MAZA CURIMILMA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JOSE ALJOVIN VEGA RUEDA

CLEMENTINA SARANGO

QUITO 31/01/2006

31/01/2006

REN 1755367

*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE JUSTICIA  
 REGISTRO CIVIL  
 DE IDENTIFICACION

110250209

CANTON SANTOS CLAUFIRIO

MARILYN VEGA CLAUFRIO

1965

1965

*[Signature]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V8340V222E

CASADO DOLORES VEGA SARANGO

PRIMARIA EMPLEADO

JOSE MAZA

YOLIA CURIMILMA

QUITO 31/01/2006

31/01/2006

REN 0474815

*[Signature]*



059-0316  
 TORRES ROJAS BORGIO

QUITO  
 CANTON  
 TORRES ROJAS BORGIO

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 SAN BLAS  
 PARROQUIA



110248488  
 Cedula  
 VEGA SARANGO BOLIVAR DE JESUS

059-0316  
 NUMERO

QUITO  
 CANTON  
 BOLIVAR DE JESUS

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 ALVARO  
 PARROQUIA

143-0178  
 NUMERO

1707502090  
 Cedula

MAZA CURIMILMA SANTOS CLAUFIRIO

QUITO  
 CANTON

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 ALVARO  
 PARROQUIA



CIUDADANIA  
CASADO PEDRO GONZALO DIAZ ACARO  
PETAJEVA  
1953  
REN 1869689



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V3343V2222  
CASADO PEDRO GONZALO DIAZ ACARO 51769  
SECUNDARIA DOLORES E VALDEZ  
MIGUEL DIAZ SANDOVAL  
JOSILA ACARO  
QUITO 30/04/2008  
REN 1869689



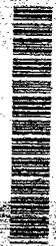
REPUBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA 110167348-9  
VALDEZ ROSA ELVIRA  
CAYAS/CDLAIZACA  
1953  
0044 00174 F  
CAYAS  
1953  
REN 2778709



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V3343V2222  
CASADO PEDRO GONZALO DIAZ ACARO  
PRIMARIA COSTURERA  
DELFIN SANDOVAL  
DOLORES E VALDEZ  
QUITO 30/04/2008  
30/04/2020  
REN 2778709



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007  
1101673489  
CEDULA  
VALDEZ ROSA ELVIRA  
QUITO  
CANTON



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007  
091-0029  
NUMERO  
DIAZ ACARO PEDRO GONZALO  
PICHINCHA  
PROVINCIA  
VILLA FLORA  
PARROQUIA  
QUITO  
CANTON  
REN 1705282794



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15

SR. BOLIVAR DE JESUS VEGA SARANGO

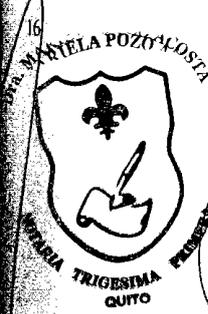
C.C. 110248488-6

SR. LORGIO TORRES ROJAS

C.C. 171037817-3

SR. SANTOS CLAUFIRIO MAZA CURIMILMA

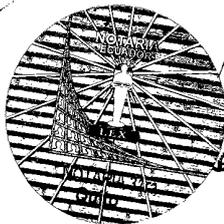
C.C. 170750209-0



La Notaria:  
*[Signature]*

*[Handwritten mark]*

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, Y EN FE  
DE ELLO CONFIERO ESTA SEXTA COPIA CERTIFICADA DE LA  
ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y  
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA DE SEGURIDAD  
PRIVADA AMERICANA, DE SEGURIDAD "AMESEGU" COMPANIA  
LIMITADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A  
DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



LA NOTARIA  
*Mariela Pozo*  
DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



RAZON.- Con fecha 28 de Julio del 2008, tomé nota al margen de la Constitución de la Compañía SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA DE SEGURIDAD AMESEGURO CIA LTDA, celebrada el 11 de Septiembre de 1998, de la cesión de participaciones que otorga el señor Pedro Gonzalo Diaz Acaro y su cónyuge la señora Rosa Elvira Sandoval Valdez a favor de los señores Bolívar de Jesús Vega Sarango, Lorgio Torres Rojas y Santos Claufirio Maza Curimilma, constante del presente instrumento público. Quito diez de Marzo del dos mil nueve



**DR. ANTONIO VACA RUILOVA**

**NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON**





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2673 de REGISTRO MERCANTIL de nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, a fs 3817, tomo 129 correspondiente a la compañía “ **COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA DE SEGURIDAD AMESEGU CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, dieciséis de marzo de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.



ng